

La no discriminación de las personas con discapacidad: fundamento jurídico y estudio cuantitativo en la televisión mexicana

Non-discrimination of persons with disabilities: legal grounds and a quantitative study upon broadcast television

Clara Luz Álvarez*

RESUMEN

La diversidad humana exige presentar a las personas con discapacidad (PCD) como parte de la normalidad en los medios de comunicación. Este artículo presenta el fundamento jurídico y la argumentación que muestra que la ausencia o escasa participación de PCD en los medios es un tipo de discriminación. Adicionalmente, se exponen los resultados de un estudio cuantitativo realizado respecto de noticieros, mesas de análisis y publicidad en la televisión abierta mexicana para aportar evidencia empírica que comprueba la casi nula presencia y participación de PCD. En el artículo se muestra que el cambio para representar la normalidad como una que incorpore a las PCD en los medios no se dará por generación espontánea, para lo cual se presentan acciones a realizar para avanzar hacia una debida presencia y participación de las PCD en la televisión abierta y en otros medios de comunicación.

* Clara Luz Álvarez es doctora en Derecho y maestra en Ciencias Jurídicas por la Universidad Panamericana, maestra en Derecho Comparado por New York University y licenciada en Derecho por la Universidad de las Américas Puebla. Profesora de la Universidad Panamericana (campus México) e investigadora del Sistema Nacional de Investigadores de la República Mexicana. Su correo electrónico es calvarezg@up.edu.mx y su sitio web claraluzalvarez.org. Universidad Panamericana. Facultad de Derecho. Augusto Rodin 498, Ciudad de México, 03920, México. <https://orcid.org/0000-0002-5906-4450>

Mi gratitud por los comentarios recibidos de Cecilia Guillén, Luis Miguel Carriedo, Rocío Ramírez Barba, Sara Galván y de las personas que dictaminaron este artículo, así como mi agradecimiento por el apoyo en la investigación a Alberto Toledo, Lizeth Arely Estrada, Noé Aarón Ávalos y Ximena Barrera.

PALABRAS CLAVE

Discriminación; discapacidad; televisión; publicidad; derecho a la información

ABSTRACT

Human diversity mandates the appearance in media of persons with disabilities (PWD) as part of the normality. This article presents the legal basis and reasoning which supports the claim that the absence or scarce participation of PWD in media is a type of discrimination. Also, the results of a quantitative study performed on news and current affairs debate programs, and advertisement in Mexican broadcasted television, is presented to contribute with empirical evidence which demonstrates that there is almost no appearance, nor participation of PWD in television. This article shows that the change to consider normality as one that includes PWD in media will not occur by itself. Consequently, actions to advance towards a due appearance and representation of PWD in broadcast television and media are presented.

KEYWORDS

Discrimination; disability; television; advertising; right to information

SUMARIO

1. Introducción
 2. Metodología
 3. La diversidad en los medios de comunicación
 4. Personas con discapacidad en los medios
 5. Situación jurídico-normativa en la experiencia comparada
 6. Resultados del estudio cuantitativo
 7. Conclusiones y recomendaciones
 8. Referencias
- Anexo

1. Introducción

Lograr la inclusión y la diversidad en los medios de comunicación en cuanto a personas con discapacidad (PCD) es un camino sinuoso, con obstáculos y resistencias. Esta investigación surgió a partir de observar que en los medios de comunicación en general y en la televisión en especial en la República Mexicana, las PCD estaban ausentes o solamente se les consultaba cuando se trataba sobre algún asunto de discapacidad. Asimismo, los temas relacionados con discapacidad eran escasos y normalmente bajo estereotipos.

Si la Organización Mundial de la Salud¹ estima que el 15% de la población mundial tiene alguna discapacidad, ¿por qué esa situación no se reflejaba en la televisión abierta mexicana? Si el Instituto Nacional de Geografía y Estadística (INEGI) de México reporta en el último censo de población que más de 20 millones de personas tienen discapacidad o alguna limitación para realizar actividades de la vida diaria, ¿dónde están presentes en la televisión abierta ese 16.54% de la población mexicana con discapacidad o alguna limitación?²

El objetivo de este artículo es presentar los fundamentos jurídicos y la argumentación respecto a si la ausencia o poca participación de PCD en la televisión puede constituir discriminación a las PCD por la falta de presentación de la discapacidad como parte de la normalidad humana³. Adicionalmente, se aporta

¹ Cfr. Organización Mundial de la Salud, *Discapacidad y salud "Datos y Cifras"*, 2020, [Consultado 21 de enero de 2022], Disponible en: <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/disability-and-health>

² El Censo Nacional de Población y Vivienda de 2020 refiere a población con discapacidad cuando una persona tiene mucha dificultad o no puede hacer al menos una de las actividades de la vida diaria como ver, oír, caminar, recordar o concentrarse, bañarse, vestirse o comer, hablar o comunicarse; mientras que la población con limitación es aquella que tienen poca dificultad para realizar al menos una de dichas actividades. El Censo muestra que el 4.9% de la población es una con discapacidad y el 11.06% tiene una limitación. Cfr. Instituto Nacional de Estadística y Geografía, *Censo de Población y Vivienda 2020*, "Población con limitación o discapacidad por entidad federativa y grupo quinquenal de edad según sexo, 2020", México, 2020.

³ Es importante explicitar el por qué en este artículo se utiliza mayormente el concepto de normalidad en lugar de diversidad. La diversidad reconoce que en una sociedad existen personas con distintas características (p. ej. étnicas, religiosas, de género, culturales), lo cual debe conducir a su inclusión en todos los ámbitos (p. ej. políticos, laborales, de medios) para forjar una sociedad democrática que sólo puede existir si es incluyente. Por su parte, la normalidad busca hacer énfasis en que cualquier sociedad necesariamente tiene personas con discapacidad (PCD), es decir, lo normal es que una sociedad tenga PCD. La antítesis de la normalidad es la exclusión de PCD, la ausencia de PCD en los espacios públicos y en los medios. Lo común, lo ordinario y lo normal es que una sociedad tenga PCD y personas sin discapacidad, por lo que no es dable

evidencia empírica que hace patente la ausencia de PCD en los noticieros, en las mesas de análisis de temas de actualidad, y en la publicidad de la televisión abierta mexicana. Se eligió esta toda vez que tiene una elevada penetración en la gran mayoría de los hogares mexicanos (92.5% de los hogares tienen televisión abierta)⁴. No obstante ello, debe señalarse que este tipo de investigaciones deben ser un punto de partida y que, en un futuro, deberán realizarse también en relación a otros medios de comunicación vía internet.

La metodología seguida en la investigación que da origen a este artículo se describe en la sección siguiente. En la sección 3 se hará primeramente una breve referencia a la importancia de la diversidad en los medios de comunicación, para continuar con la sección 4 en relación a las personas con discapacidad en los medios que incluye la normalidad como una en la que está presente la discapacidad. Posteriormente se expone la situación jurídico normativa en la experiencia de Reino Unido, España y México en la sección 5. Para proceder en la sección 6 a exponer los resultados del estudio cuantitativo de esta investigación en cuanto al acceso directo a los contenidos audiovisuales de televisión abierta seleccionados. Finalmente se presentan las conclusiones y recomendaciones para México en el camino de lograr la presencia y participación de las PCD de manera cotidiana y proporcional. Estas recomendaciones también pueden ser útiles para otros países en situaciones similares a la de México.

2. Metodología

La metodología seguida en esta investigación fue la revisión documental como parte medular del análisis de los fundamentos y la argumentación jurídica. La revisión documental incluyó la de artículos de investigación, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD) y observaciones

pensar con lógica que una sociedad pueda ser sólo de PCD como tampoco lo es asumir que en una sociedad no hay PCD.

⁴ Instituto Nacional de Estadística y Geografía, *Encuesta Nacional sobre Disponibilidad y Uso de Tecnologías de la Información en los Hogares "Hogares con equipamiento de tecnología y comunicaciones, según tipo de equipo, 2001 a 2019"*, México, 2019.

En la República Mexicana la penetración del servicio de internet en los hogares es de 56.4%. Sin embargo, el crecimiento del acceso a internet a través de teléfonos móviles y el despliegue de banda ancha fija a los hogares, sugiere que futuras investigaciones podrán abarcar también otros medios de comunicación vía internet.

del Comité de dicho tratado, así como normas aplicables en los países analizados (Reino Unido, España y México) e informes de sus autoridades.

Para la evidencia empírica se realizó un estudio cuantitativo mediante la técnica de observación al acceder directamente a los contenidos audiovisuales en televisión abierta para identificar en cuántos existió presencia o participación de una PCD o se trató algún tema de discapacidad en los programas. Para la realización de este estudio (1) se identificaron los tipos de programas en televisión abierta que serían los más adecuados para esta investigación por su vínculo/incidencia con la democracia, (2) se establecieron los criterios para seleccionar los canales y estaciones de televisión abierta, y (3) se escogieron de dichos canales, cuáles de los programas (noticieros y mesas de análisis de asuntos contemporáneos) serían específicamente materia del acceso y recopilación de información.

Los noticieros y mesas de análisis de asuntos contemporáneos se consideran vinculados a la democracia, dado que son fuentes naturales para que la sociedad acceda a información de interés público.⁵ En el caso de los noticieros, los criterios para seleccionar los canales de televisión abierta en la República Mexicana objeto de la investigación fueron aquellos con presencia en todo el territorio nacional, considerando tanto canales comerciales como de medios públicos.⁶ Las señales de los canales de televisión fueron las de acceso desde la Ciudad de México en televisión abierta.

Aun cuando existen noticieros a lo largo del día, se eligieron los noticieros nocturnos, dado que a esa hora son los mayores índices de audiencia.⁷ Con base

⁵ Cfr. Helberger, Natali, "Diversity by Design", *Journal of Information Policy*, volumen 1, 2001, pp. 441-469, pp. 448-459, Disponible en: <https://doi.org/10.5325/jinfopoli.1.2011.0441>,

⁶ Instituto Federal de Telecomunicaciones, *Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emite los Lineamientos generales en relación con lo dispuesto por la fracción I del artículo octavo transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6o., 7o., 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de Telecomunicaciones*, México, Diario Oficial de la Federación, 27 de febrero de 2014, Disponible en: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5334106&fecha=27/02/2014; Instituto Federal de Telecomunicaciones, *Título de concesión para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias para uso comercial que otorga el Instituto Federal de Telecomunicaciones*, en lo sucesivo el Instituto, a favor de Cadena Tres I, S.A. de C.V., México, 27 de marzo de 2015.

⁷ Cfr. Nielsen Ibope, *Los noticieros en tiempos de COVID "Noticieros incrementan su audiencia durante la semana 12 de la pandemia"*, 2020, [Consultado 21 de enero de 2022], Disponible en:

en lo anterior, se seleccionaron 4 noticieros de diferentes canales de televisión abierta que tienen cobertura en toda la República Mexicana, uno de ellos es de un medio público⁸.

En cuanto a las mesas de análisis, se escogieron aquellas que fueran permanentes y que fueran referentes ya sea por el alcance del canal de televisión o por ser un medio público. Con base en lo anterior, se seleccionaron 7 mesas de análisis de televisoras diferentes, 3 de ellas son medios públicos⁹.

Se utilizó la observación como técnica para obtener la información a través de un instrumento elaborado en formato de base de datos que permitió incorporar la información por noticiero y por mesa de análisis. El formato como lista de control identificó en cuanto a noticieros, si las personas que los conducían eran personas con alguna discapacidad visible, y en cuanto a las mesas de análisis si quienes moderaban o las personas invitadas tenían alguna discapacidad visible¹⁰. Asimismo, el formato contenía rubros que permitían identificar si durante el noticiero o las mesas de análisis se trataba o no algún tema relativo a PCD o a discapacidad, y si dicho tema era principal, era secundario o mencionado sin profundizar.

Por lo que respecta a la publicidad durante los noticieros/mesas, se dividió en publicidad comercial, de entidades públicas (gobierno, poder legislativo, poder judicial, otros entes públicos y partidos políticos) y de aquella que realiza la propia televisora respecto a sus programas (autopromoción). El formato para el acopio de datos permitió identificar si en cada tipo de publicidad había presencia de una persona con alguna discapacidad visible o se trataba algún tema de discapacidad, se identificó si era un tema principal, si era uno secundario o mencionado sin

<https://www.nielsenibope.com/2020/08/26/los-noticieros-en-tiempos-de-covid-19/>

⁸ Los canales y noticieros fueron el 1.1 de TV Azteca con Hechos; el 2.1 de Televisa con En Punto; el 3.1 de Imagen TV con Imagen Noticias; y el 11.1 de Canal Once que es un medio público con Once Noticias.

⁹ Los canales y mesas de análisis fueron del canal 2.1 de Televisa, Tercer Grado; del canal 4.1 de Grupo Televisa, Es la Hora de Opinar; del canal 10.1 de Herald TV, Análisis Político; del canal 11.1 de Canal Once que es un medio público, Dinero y Poder; del canal 14.1 del Sistema Público de Radiodifusión que es un medio público, Polémica en Redes; del canal 40.1 de Grupo Azteca, Primer Círculo; del canal 45.1 del Canal del Congreso que es un medio público, Incursionando.

¹⁰ Existen algunos tipos de discapacidad que pueden identificarse al observar los programas y la publicidad, mientras otros no son evidentes al televidente.

profundizar, así como si la persona con discapacidad actuaba como protagonista o no.

Si había una PCD, el formato permitía identificar si la discapacidad era auditiva, visual, motriz, intelectual, psicosocial o de otro tipo. Si se abordaba el tema de discapacidad, se identificaba si se presentaba como una enfermedad, como una situación desventajosa, como personas especiales por haber tenido logros o como titulares de derechos y con respeto a su dignidad.

Si se difundieron imágenes de PCD, se identificó si habían servido para visibilizar a las PCD, para ponerlas como personas dependientes de otras o como personas autónomas, para referir a la importancia de eliminar barreras o si las imágenes se basaban en estereotipos.

Se capacitó a cuatro personas para lograr la recolección de información con base en el formato (listas de control), realizándose ensayos previos a los periodos en los cuales se accedió a los noticieros y mesas de análisis. La recolección de información se realizó en 2 periodos del 16 de julio al 14 de agosto de 2020 y del 8 al 19 de febrero de 2021 para noticieros por un total de 101.35 horas, y del 31 de agosto al 30 de septiembre de 2020 y del 22 de febrero al 5 de marzo de 2021 para las mesas de análisis por un total de 85.71 horas. Posteriormente se procesó la información al conjuntarla en una base de datos única que contó con la validación posterior para asegurar una integración debida y confiable. Finalmente, los resultados fueron sintetizados en tablas del anexo a este artículo para presentar un resumen en las mismas en la sección 6 de este artículo.

3. La diversidad en los medios de comunicación

Los medios de comunicación a través de sus mensajes e imágenes “influyen en la construcción de las representaciones sociales y la cultura (...) tienen el poder de reproducir las prácticas sociales basadas en la discriminación y la desigualdad o bien, ofrecer narrativas para avanzar en la igualdad”.¹¹

¹¹ Documenta y CIMAC, *Manual de comunicación para la incidencia de mujeres con discapacidad*, 2020, [Consultado 21 de enero de 2022], Disponible en: <https://www.documenta.org.mx/wp-content/uploads/2021/03/Manual.pdf>

La televisión es un importante agente socializador que se incluye entre los llamados “agentes impersonales”, es decir, fuerzas o influencias que actúan sobre los sujetos presentando una noción de la sociedad y también unos modelos de conducta. (...) Con independencia del discurso sobre si la televisión ejerce una influencia positiva o negativa, directa o indirecta, mayor o menor, lo que está claro es que transmite a la audiencia una estructura de significados y valores que contribuye a dar sentido y a interpretar lo percibido.¹²

(...) los medios de comunicación, y en especial los medios de comunicación audiovisual, desempeñan una función esencial para garantizar la libertad de expresión de las personas, en tanto sirven para difundir los propios pensamientos e informaciones y, al mismo tiempo, permiten acceder a las ideas, informaciones, opiniones y manifestaciones culturales de otras personas.¹³

De ahí que los Estados estén obligados a la promoción de una diversidad de medios y de contenidos “capaz de promover un debate crítico y una mayor participación democrática de personas pertenecientes a todas las comunidades y generaciones, al mismo tiempo”¹⁴.

La diversidad tiene como objetivos de política pública el permitir que las personas se confronten con ideas y opiniones diferentes a las propias, lo cual permitirá que exista una participación más informada sobre asuntos públicos que es benéfica para la existencia de un debate público vigoroso en una sociedad democrática.¹⁵ La presencia y participación en los medios de comunicación hace

¹² Dávila, María Celeste, Revilla, Juan Carlos y Fernández-Villanueva, Concepción, “Más allá de la mera exposición: Violencia en televisión en horario protegido”, *Revista Latina de Comunicación Social*, número 73, 2018, p. 534, Disponible en: <http://www.revistalatinacs.org/073paper/1259/18es.html>

¹³ Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, *Estándares de libertad de expresión para la transición a una televisión digital abierta, diversa, plural e inclusiva*, Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2014, párrafo 2, [Consultado 21 de enero de 2022], Disponible en: <http://www.oas.org/es/cidh/expresion/docs/informes/Informe%20Tem%C3%A1tico%20TV%20Digital.pdf>

¹⁴ *Ibidem*, párrafo 26.

¹⁵ Cfr. Helberger, Natali, *op. cit.*, pp. 448-450.

posible que las personas expresen ideas, necesidades y demandas, al tiempo que el resto de la sociedad se informa.¹⁶

Aun cuando el objetivo de que exista diversidad alcanza a medios públicos y privados, la diversidad en los medios públicos es un valor fundamental¹⁷ y estos se erigen como un foro para el debate público.¹⁸ Los medios públicos al dar espacio a personas que provienen de situaciones menos favorables y a voces críticas, aportan al discurso democrático¹⁹ y hacen posible “satisfacer las necesidades de información e intereses de todos los sectores de la sociedad”.²⁰

La diversidad precisa de la inclusión de personas con distintos contextos tanto reflejada en las pantallas como detrás de las cámaras. En Reino Unido a los radiodifusores públicos y privados se les estableció una obligación de tener diversidad en su fuerza laboral, toda vez que existe influencia de lo que aparece en pantalla derivado de las personas que están detrás de las cámaras.²¹ Para efectos de esta investigación se está considerando la diversidad en pantalla respecto a PCD, reconociendo que se abren nuevas líneas de investigación sobre su participación detrás de las cámaras.

4. Personas con discapacidad en los medios

La diversidad humana exige presentar a las PCD como parte de la normalidad, es decir, de manera proporcional, sin prejuicios, con los distintos tipos de discapacidad y con intersección a otras condiciones (p. ej. género-mujeres con

¹⁶ Documenta y CIMAC, *op. cit.*

¹⁷ Goyanes, Manuel, Lestón-Huerta, Tania y Mazza, Barbara, “¿Qué hemos aprendido sobre la Radiodifusión de Servicio Público en el Mundo? Una Revisión Sistemática de la Literatura y Sugerencias para Investigaciones Futuras”, *Revista Latina de Comunicación Social*, número 79, 2021, pp. 66-88, Disponible en: <https://doi.org/10.4185/RLCS-2020-1489>

¹⁸ Helberger, Natali, *op. cit.*, pp. 448-450.

¹⁹ *Ibidem.*

²⁰ Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, *op. cit.*, párrafo 84.

²¹ Heumann, Judith, Salinas, Katherine y Hess, Michellie, *Road map for inclusion: Changing the face of disability in media*, 2018, [Consultado 21 de enero de 2022], Disponible en: https://www.fordfoundation.org/media/4276/judyheumann_report_2019_final.pdf; Ofcom, *Off-screen research: Interviews with BBC staff working in commissioning*, 2018, [Consultado 21 de enero de 2022], Disponible en: https://www.ofcom.org.uk/_data/assets/pdf_file/0023/124259/craft-research-bbc-interviews.pdf; Ofcom, *Diversity and equal opportunities in television and radio 2019/20, 2020*, [Consultado 21 de enero de 2022], Disponible en: https://www.ofcom.org.uk/_data/assets/pdf_file/0022/207229/2019-20-report-diversity-equal-opportunities-tv-and-radio.pdf

discapacidad)²². Esto es más relevante al considerar que la Encuesta Nacional sobre Discriminación en México arrojó datos alarmantes al revelar que el 65.9% opinan que las PCD son una carga para la sociedad, el 71.5% estima que las PCD son rechazadas por la mayoría de la gente y el 66.2% considera que las PCD son tratadas con desprecio por la mayoría.²³

Lo anterior sirve para preguntar, ¿es discriminación contra las PCD su ausencia o escasa participación en los medios de comunicación y concretamente en la televisión abierta? Veamos.

4.1 Normalidad.

“El respeto por la diferencia y la aceptación de las PCD como parte de la diversidad y la condición humanas” es uno de los principios que rigen la CDPD (artículo 3 d de la CDPD). Los medios de comunicación en general y la televisión en particular son importantes para reflejar una visión normalizada de las PCD²⁴ por lo que deben evitarse estereotipos y prejuicios al tiempo que deben aprovecharse como vehículos para neutralizar estos.²⁵

Si en la televisión no están presentes o no están proporcionalmente presentes o participando PCD, equivale a pretender reflejar la normalidad como una sin discapacidad. De ahí que la representación de la normalidad en la sociedad como una sin discapacidad es una forma de discriminación que

²² Asamblea General de las Naciones Unidas, *Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad*, 13 de diciembre de 2006, Disponible en: <https://www.un.org/esa/socdev/enable/documents/tccconvs.pdf>; Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, *Informe sobre el seguimiento de las obligaciones impuestas en materia de accesibilidad correspondiente al año 2018, 2020*, [Consultado 21 de enero de 2022], Disponible en: https://www.cnmc.es/sites/default/files/3062819_0.pdf; Heumann et. al., op. cit., p. 2.

²³ Instituto Nacional de Estadística y Geografía, *Encuesta Nacional sobre Discriminación "Distribución porcentual de la población de 12 años y más con discapacidad, por opinión sobre frases de prejuicio hacia su mismo grupo, según sexo"*, México, 2017.

²⁴ Cfr. Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, *Informe sobre el seguimiento de las obligaciones impuestas en materia de accesibilidad correspondiente al año 2018*, op. cit., pp. 40-41.

²⁵ Chipre, Laura, Fernández, Minste, Vidal, Pau, *Tratamiento de la discapacidad en los medios de comunicación*, 2017, [Consultado 21 de enero de 2022], Disponible en: https://www.observatoridiscapacitat.org/sites/default/files/documents/monografic_9_cast_v6.pdf; Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, *Informe sobre el seguimiento de las obligaciones impuestas en materia de accesibilidad correspondiente al año 2018*, op. cit., p. 49.

quebranta los derechos previstos en la CDPD.²⁶ En ese sentido, los medios tienen un papel importante en las normas sociales y culturales que permiten la discriminación²⁷, Heumann *et al.* destacan el caso del presidente de EUA, Franklin D. Roosevelt, que tenía una discapacidad que se trató de ocultar, por ejemplo.

La ausencia o escasa presencia de PCD en los medios de comunicación y en especial en la televisión abierta es un tipo de discriminación. Esta discriminación no sólo atenta contra las PCD sino contra el derecho a la información de la sociedad en general.

Adicionalmente, la participación y representación de PCD en las pantallas debe ser proporcional e deben incluirse los diferentes tipos de discapacidad²⁸. El Comité CDPD hace énfasis en que los programas de radio y televisión pública deben comprender la diversidad de PCD²⁹, lo cual cobra relevancia al considerar los distintos tipos de discapacidad pues dentro de estos algunos tienen incluso una menor presencia en los medios. En un estudio de USC Annenberg se identificó que en las 100 películas que mayores ingresos habían generado en el año 2019, sólo el 2.3% tenían algún personaje con diálogo de una PCD, de los cuales el 65.7% era de discapacidad física, 29% de discapacidad cognitiva y 28% de discapacidad comunicativa³⁰.

La discapacidad puede atravesar transversalmente e intersectar con otras condiciones (p. ej. género, raza, religión, estatus socioeconómico, orientación sexual).³¹ En cuanto a la intersección de discapacidad con mujeres, en la

²⁶ Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, *Observación general núm. 5 (2017) sobre el derecho a vivir de forma independiente y a ser incluido en la comunidad*, 2017, [Consultado 21 de enero de 2022], Disponible en: <http://www.convenciondiscapacidad.es/wp-content/uploads/2019/01/Observacion-5-Art%C3%ADculo-19-Vida-independiente.pdf>

²⁷ Heumann *et al.*, *op. cit.*

²⁸ *Ibidem.*

²⁹ Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, *Observación general núm. 7 (2018) sobre la participación de las personas con discapacidad, incluidos los niños y las niñas con discapacidad, a través de las organizaciones que las representan, en la aplicación y el seguimiento de la Convención*, 2018, [Consultado 21 de enero de 2022], Disponible en: <http://www.convenciondiscapacidad.es/wp-content/uploads/2019/01/Observacion-7-Articulo-4.3-Participaci%C3%B3n-sociedad-civil.pdf>

³⁰ USC Annenberg, *Inequality in 1,300 Popular Films: Examining Portrayals of Gender, Race/Ethnicity, LGBTQ & Disability from 2007 to 2019*, 2020, [Consultado 21 de enero de 2022], Disponible en: https://assets.uscannenberg.org/docs/aii-inequality_1300_popular_films_09-08-2020.pdf

³¹ Heumann *et al.*, *op. cit.*

investigación realizada por Documenta y Cimac en la República Mexicana evidenció la “baja representación de mujeres en los contenidos mediáticos y la nula presencia de las mujeres con discapacidad”³².

Dado lo expuesto, si la práctica en la televisión abierta en la República Mexicana es la no representación de las PCD como parte de la normalidad humana, ¿tendrá el Estado mexicano alguna obligación de implementar medidas encaminadas a cambiarla para evitar excluir de las pantallas a PCD? Sí, con base en la CDPD que obliga a los Estados parte a adoptar todas las medidas para hacer efectivos los derechos de la CDPD y para modificar costumbres o prácticas que discriminen a las PCD (artículo 4 de la CDPD).

4.2 Medios y contenidos.

La CDPD establece como obligación de los Estados parte el alentar a los medios de comunicación a difundir imágenes de PCD que sean compatibles con la propia Convención (artículo 8 de la CDPD). La representación en los medios de las PCD debe ser significativa y realista³³, así como abarcar diferentes tipos de contenidos como programas de noticias, entretenimiento, series, concursos, aquellos programas dirigidos a la niñez y juventud, documentales y campañas de publicidad.³⁴

La escasa -y en algunos casos nula- representación de personas de ciertos colectivos (p. ej. PCD, etnias) en los contenidos audiovisuales no es privativa de las PCD. Sánchez-Soriano y García-Jiménez³⁵ refieren que en el caso de la comunidad LGBT+, en las películas de Hollywood existe una escasa representación de personas LGBT+ por un tipo de autocensura para evitar pérdidas, siendo además dicha representación una no positiva y basada en

³² Documenta y CIMAC, *op. cit.*

³³ Heumann *et al.*, *op. cit.*

³⁴ Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, *Informe sobre el grado de cumplimiento de las obligaciones impuestas en materia de accesibilidad y presencia de las personas con discapacidad en los medios audiovisuales (2014-2015)*, 2016, [Consultado 21 de enero de 2022], Disponible en: https://www.cnmc.es/sites/default/files/1313004_7.pdf; Chipre *et al.*, *op. cit.*

³⁵ Sánchez-Soriano, Juan-José y García-Jiménez, Leonarda, “La construcción mediática del colectivo LGTB+ en el cine blockbuster de Hollywood. El uso del pinkwashing y el queerbaiting”, *Revista Latina de Comunicación Social*, número 77, 2020, pp. 95-116, Disponible en: <https://doi.org/10.4185/RLCS-2020-1451>

estereotipos. En el caso de la subrepresentación de las PCD en contenidos audiovisuales pareciera estar ligada a una falta de sensibilización y conciencia respecto a la discapacidad y a la normalidad de esta en la sociedad.

Es de destacar que los Estados deben garantizar la inclusión y la participación en la comunidad (CDPD), por lo que debe estimarse que eso incluye la participación de las PCD en los medios de comunicación. Documenta y Cimac³⁶ afirman que la participación de mujeres con discapacidad en los medios de comunicación serviría para expresar sus ideas, necesidades, demandas y verse reflejadas sus condiciones de vida en los medios lo cual potenciaría sus mensajes, al tiempo que habrán receptores de dichos mensajes con lo que se colmaría el derecho a la libre expresión y a la información.

4.3 Sensibilizar.

La efectividad de los derechos reconocidos en la CDPD está sujeta a una condición previa consistente en sensibilizar de los derechos y la dignidad de las PCD, y respecto de la importancia de combatir los estereotipos y prejuicios entorno a la discapacidad, así como generar conciencia de las capacidades y aportaciones de las PCD³⁷. Para lo cual se estima que los medios pueden contribuir activamente a esa sensibilización y toma de conciencia³⁸, debiendo los Estados realizar campañas de percepción positiva, de reconocimiento a las capacidades, méritos y aportaciones de las PCD (artículo 8 de la CDPD).

En el caso de México, la falta de sensibilidad ha sido manifiesta en diversos casos de la política pública mexicana como lo fue el de presentar en 2014 una propuesta de nueva ley de telecomunicaciones y radiodifusión donde la accesibilidad estuvo ausente. Gracias a la intervención de personas interesadas

³⁶ Documenta y CIMAC, *op. cit.*

³⁷ Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, *Observación general N° 2. (2014): Artículo 9. Accesibilidad*, 2014, [Consultado 21 de enero de 2022], Disponible en: <http://www.convenciondiscapacidad.es/wp-content/uploads/2019/01/Observacion-2-Articulo-9-Accesibilidad.pdf>; Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, *Observación general núm 6. (2018) sobre la igualdad y la no discriminación*, 2018, [Consultado 21 de enero de 2022], Disponible en: <http://www.convenciondiscapacidad.es/wp-content/uploads/2019/01/Observacion-6-Articulo-5-igualdad-de-oportunidades-y-no-discriminacion.pdf>

³⁸ Cfr. Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, *Observación general N° 2. (2014): Artículo 9. Accesibilidad*, *op. cit.*

en derechos de las PCD, se logró incluir ciertas disposiciones para la accesibilidad a las telecomunicaciones y sitios web.³⁹ Asimismo, respecto a mujeres con discapacidad en México, Documenta y Cimac⁴⁰ atribuyen su nula presencia en los contenidos mediáticos a la falta de sensibilización de la condición de vida y la invisibilidad en la agenda social de las mujeres con discapacidad.

5. Situación jurídico-normativa en la experiencia comparada

5.1 Reino Unido

En Reino Unido han hecho una clara diferencia entre lo que es la diversidad en pantalla (*on-screen*) como detrás de las cámaras (*off-screen*); la primera se incorporó como obligación únicamente para la BBC en su carácter de medio público mientras que la segunda es una obligación establecida en las licencias de los radiodifusores, públicos y comerciales⁴¹. La diversidad incluye PCD, edad, género, grupo racial, orientación sexual, religión/creencias y contexto socioeconómico.

las personas quieren programas que auténticamente presenten la vida a lo largo del RU [Reino Unido]. Quieren shows que reflejen sus experiencias y contenidos en los que puedan confiar. Pero no podemos esperar que los radiodifusores realicen eso si sus empleados no nos representan con todas nuestras características e historiales diversos.⁴²

Aun cuando la investigación objeto de este artículo se enfoca en la diversidad en pantalla relativa a PCD, es relevante mencionar la importancia de que exista diversidad en la fuerza laboral en atención a que se asume que para que exista diversidad en pantalla, es necesaria la diversidad a lo largo de la

³⁹ Álvarez, Clara Luz, *Telecomunicaciones y Radiodifusión en México*, México, Posgrado en Derecho de la UNAM, 2018, pp. 384-385 Disponible en: http://derecho.posgrado.unam.mx/site_cpd/public/publis_cpd/telecomyradiodifenMX.pdf; y Álvarez, Clara Luz, "Telecom y accesibilidad, ¿dónde estamos?", *Reforma*, 8 de diciembre de 2021, México.

⁴⁰ Documenta y CIMAC, *op. cit.*

⁴¹ Ofcom, *Off-screen research: Interviews with BBC staff working in commissioning*, *op. cit.*; Ofcom, *Diversity and equal opportunities in television and radio 2019/20*, *op. cit.*

⁴² "(...) people want programmes that authentically portray life across the UK. They want shows that reflect their experiences and content they can trust. But we can't expect broadcasters to do this if their employees don't represent us in all our diverse characteristics and backgrounds". Ofcom, *Diversity and equal opportunities in television and radio 2019/20*, *op. cit.*

cadena de producción de contenidos audiovisuales (diversidad detrás de las cámaras). De ahí que las licencias obligan a los radiodifusores a implementar medidas para la igualdad de oportunidades de mujeres/hombres, PCD y etnias, lo cual incluye proveer capacitación. Adicionalmente, los radiodifusores deben informar a Ofcom, regulador de las comunicaciones de Reino Unido, sobre su personal en cuanto al género, grupo racial y si tiene alguna discapacidad como datos obligatorios, y como datos voluntarios, sobre la edad, la orientación sexual y la religión/creencias.⁴³

La BBC como medio público está sujeta a cargas regulatorias adicionales a la del resto de los radiodifusores, por lo que en su licencia se incluyen obligaciones para la diversidad tales como el contar con una estrategia de diversidad e inclusión y un código de practicas con metas a alcanzar en relación a diversidad e inclusión.⁴⁴

Conforme al Código de Prácticas sobre Diversidad en las Comisiones de Contenidos (*BBC Diversity Commissioning Code of Practice*) todas las producciones de contenidos tanto realizadas internamente como comisionadas a externos deben cumplir con compromisos de diversidad e inclusión, lo cual es aplicable para contenidos para televisión, radio, internet y medios digitales. Dentro de las acciones que debe realizar la BBC son: que exista diversidad en el personal de los equipos de producción y de los que comisionan la producción de contenidos a externos; y que exista diversidad en el reparto y en la representación en pantalla; entre otros. El objetivo de estas acciones es que se pueda garantizar que las diversas comunidades del Reino Unido estén representadas en todos los géneros de contenidos audiovisuales.⁴⁵

Ofcom reconoció que lograr la participación y representación de grupos subrepresentados o sin presencia en los medios, es un trabajo que continúa elaborándose.⁴⁶ Asimismo, en su revisión de BBC, Ofcom identificó que verificar el cumplimiento de las métricas en pantalla puede ser difícil, porque si no es evidente

⁴³ *Ibidem*.

⁴⁴ Ofcom, *Off-screen research: Interviews with BBC staff working in commissioning*, *op. cit.*

⁴⁵ BBC, *BBC Diversity Commissioning Code of Practice*, [Consultado 21 de enero de 2022], Disponible en: <http://downloads.bbc.co.uk/diversity/pdf/diversity-code-of-practice-2018.pdf>

⁴⁶ Ofcom, *Off-screen research: Interviews with BBC staff working in commissioning*, *op. cit.*

o expresa la pertenencia a algún grupo subrepresentado (p. ej. PCD), no cuenta para efectos de la métrica. En cuanto a discapacidad psicosocial asociada a salud mental, en muchas ocasiones las personas no declaran dicha discapacidad o se tienen estigmas en relación a ese tipo de discapacidad, por lo que suelen no reportarse para efectos de la evaluación.⁴⁷

5.2 España

En España la Ley General de la Comunicación Audiovisual establece en su artículo 8 lo siguiente:

Los prestadores del servicio de comunicación audiovisual procurarán ofrecer en sus emisiones una imagen ajustada, normalizada, respetuosa e inclusiva de las PCD, en tanto que manifestación enriquecedora de la diversidad humana, evitando difundir percepciones estereotipadas, sesgadas o producto de los prejuicios sociales que pudieran subsistir. De igual modo, procurarán que su aparición en la programación sea proporcional al peso y a la participación de estas personas en el conjunto de la sociedad.⁴⁸

La Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia realiza periódicamente revisiones en seguimiento a las obligaciones en materia de accesibilidad. Debe destacarse que una comparación del informe de 2014-2015 respecto del de 2018 muestra avances significativos en: la normalización de la discapacidad; en la incorporación de PCD como protagonistas activos en programas de entretenimiento, deportes, actualidad y ficción con roles como tertulianos, deportistas, reporteros, concursantes y actores protagonistas. Sin embargo, la Comisión destaca que aún están muy lejos de alcanzar la proporcionalidad de la presencia de PCD en la programación en televisión abierta. La Comisión además refirió que futuros informes comprenderían no sólo la televisión abierta sino a otros prestadores de servicios audiovisuales.⁴⁹

⁴⁷ *Ibidem*.

⁴⁸ Ley General de la Comunicación Audiovisual, España, Boletín Oficial del Estado, 01 de abril de 2010, Disponible en: <https://www.boe.es/buscar/pdf/2010/BOE-A-2010-5292-consolidado.pdf>

⁴⁹ Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, *Informe sobre el seguimiento de las obligaciones impuestas en materia de accesibilidad correspondiente al año 2018*, op. cit.

5.3 México

México es Estado parte de la CDPD y en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión se establece que las audiencias con discapacidad tienen derecho “a que se promueva el reconocimiento de sus capacidades, méritos y habilidades, así como la necesidad de su atención y respeto” (artículo 258 fracción II). Además, se establece que el gobierno federal suscribirá convenios con los concesionarios de televisión para que incorporen programas de formación, sensibilización y participación de las PCD con fundamento en la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.⁵⁰

El Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT), regulador en el sector de telecomunicaciones y radiodifusión, realizó un estudio mediante sesiones grupales y entrevistas de PCD, así como de análisis de contenido de programas en televisión abierta. De los resultados de la investigación se identificó que las PCD que participaron en las sesiones y entrevistas se mostraron inconformes de que se les presente en los medios como personas disfuncionales o como superhumanos. Además, hubo consenso entre ellas de la falta de cultura sobre los diferentes tipos de discapacidad. En cuanto a los 12 programas de televisión analizados en el estudio del IFT, debe decirse que sólo uno fue una mesa de análisis y ninguno fue noticiero. Dentro de dichos programas el estudio identificó que la discapacidad motriz fue la mayormente presentada en los programas, seguido por la auditiva, la visual y finalmente la intelectual.⁵¹

6. Resultados del estudio cuantitativo

6.1 Noticieros

Se analizaron un total de 160 programas de noticieros nocturnos de 4 diferentes canales que tienen cobertura en toda la República Mexicana, uno de ellos es de

⁵⁰ Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, México, Diario Oficial de la Federación, 30 de mayo de 2011, última reforma 12 de junio de 2018.

⁵¹ Instituto Federal de Telecomunicaciones, *Estudio cualitativo “Relación de las audiencias con discapacidad y los medios y contenidos audiovisuales”, 2019*, [Consultado 21 de enero de 2022], Disponible en: http://www.ift.org.mx/sites/default/files/contenidogeneral/medios-y-contenidos-audiovisuales/informefinalejecutivodiscapacidad111019_0.pdf

un medio público. El total de tiempo fue de 101 horas con 21 minutos. Todos los noticieros proveen subtítulos ocultos (*closed caption*), pero únicamente el del medio público provee interpretación en Lengua de Señas Mexicana. Es importante destacar la importancia de la interpretación de Lengua de Señas Mexicana, en atención a que para muchas personas de la comunidad sorda es su lengua materna por lo cual los subtítulos no sustituyen la interpretación.

Existe equilibrio entre la participación de mujeres y hombres como conductores de noticias, sin embargo, ni uno era PCD. De las 232 personas que presentaron secciones en los noticieros (p. ej. de finanzas, clima, deportes), el 63.36% son hombres y el 36.64% son mujeres, ninguna es PCD. La ausencia de una PCD en los 4 noticieros tanto como conductores y como presentadores de secciones denota una falta de representación del colectivo de PCD, pues si se presentara la normalidad, debieran haber también PCD en las pantallas con algún rol, lo cual no aconteció.

Únicamente en 17 programas de noticias se hizo alguna referencia (ya sea como noticia o como tema) a la discapacidad, de esos casos en 5 programas el tema fue abordado como principal mientras que en los 12 programas restantes fue un tema mencionado de manera complementaria o sin profundizar. La discapacidad fue presentada como deficiencia en 4 programas, como una desventaja en 3, como personas especiales por lo que han logrado en 3 y como personas titulares de derechos y con respeto a su dignidad en 2 programas. Se mencionaron en esos programas la discapacidad auditiva en 4, la motriz en 3, la intelectual en 2, la visual en 1 y la psicosocial en 1.

Solamente en el 3.12% de los programas de noticias analizados tuvieron alguna noticia o evento cuyo tema de discapacidad fuera principal. Si los noticieros son el espacio natural para que la sociedad reciba información, el tema de discapacidad o de PCD está relegado. Una lectura de dicho porcentaje pudiera ser que no hay temas sobre discapacidad o no hay personas a entrevistar que tengan alguna discapacidad como para incluir en los noticieros, lo cual evidentemente se

contrapone a la existencia en la República Mexicana de más de 20 millones de personas con alguna discapacidad o limitación.⁵²

Dentro de los programas de noticias que difundieron alguna noticia o tema sobre discapacidad o PCD, se utilizaron 12 imágenes, donde 3 fueron para visibilizar a las PCD, 2 para presentarlas como personas autónomas y el resto con fines diversos.

6.2 Mesas de análisis.

Se analizaron un total de 95 programas de mesas de análisis de asuntos contemporáneos de interés público de 7 mesas de análisis de 7 televisoras diferentes, 3 de ellas son medios públicos. El total de tiempo fue de 85 horas con 43 minutos. Únicamente en 4 de los programas de mesas de análisis se proveyó subtítulos ocultos (*closed caption*). Ningún programa de mesas de análisis proporcionó interpretación en Lengua de Señas Mexicana.

La importancia de las mesas de análisis para una democracia es que son espacios a través de la televisión abierta en los que se confrontan ideas, posturas y visiones sobre temas de relevancia contemporánea, con lo cual se enriquece el derecho a la información de las personas que acceden a ese tipo de programas. El que sólo 4 programas de mesas de análisis tengan subtítulos ocultos y ninguno interpretación en Lengua de Señas Mexicana refleja un claro perjuicio a las PCD auditiva y posible discriminación con base en la CDPD pues sus opciones para recibir información y opiniones de asuntos contemporáneos se reduce sin una razón que parezca justificada.

Predomina significativamente la conducción de mesas de análisis por hombres con un 88.8%. Ninguna PCD es conductora de una mesa de análisis. El 71.6% de los invitados fueron hombres frente al 28.4% de mujeres invitadas, sin que un solo invitado haya sido PCD. Sólo una vez se tocó el tema de discapacidad de todos los programas de mesas de análisis y se hizo sin profundizar.

⁵² Instituto Nacional de Estadística y Geografía, *Censo de Población y Vivienda 2020 "Población con limitación o discapacidad por entidad federativa y grupo quinquenal de edad según sexo, 2020", op. cit.*

Las mesas de análisis se nutren con la invitación de personas expertas en diferentes materias, según la temática que se pretenda abordar. La ausencia de PCD en las mesas de análisis líderes en la República Mexicana, tanto en medios públicos como comerciales, debe ser una llamada de atención para la sociedad mexicana. Las PCD deben estar presentes en todas las conversaciones y mesas de análisis y no únicamente en aquellas que tocan el tema de la discapacidad.

6.3 Publicidad

El caso de publicidad transmitida durante los noticieros y las mesas de análisis tampoco parece alentador en cuanto a representar la discapacidad como la normalidad, como parte de la diversidad humana.

Publicidad comercial. En los noticieros se difundieron 2,077 anuncios de publicidad comercial de los cuales únicamente en 8 apareció una PCD (0.38%) y de estos sólo en 4 fue la PCD protagonista (0.19%). El caso de publicidad transmitida durante las mesas de análisis va a tono con los resultados de los noticieros. Se difundieron 412 anuncios de publicidad comercial de los cuales únicamente en 1 apareció una PCD (0.24%) y lo hizo como protagonista.

Publicidad gubernamental. La publicidad gubernamental y de partidos políticos en noticieros fue de 77 anuncios, de los cuales únicamente en 2 apareció una PCD y lo hizo de fondo, sin un rol específico. La publicidad gubernamental y de partidos políticos fue de 227 anuncios, de los cuales únicamente en 1 apareció una PCD y lo hizo de fondo, sin un rol específico.

Autopromoción de la televisora. La publicidad o anuncios del propio canal de televisión (autopromoción de la televisora) fue de 254 anuncios en los noticieros y de 177 anuncios en las mesas de análisis, sin que en uno solo de esos anuncios apareciera una PCD.

Estos resultados en la publicidad por lo que respecta a la presencia de PCD ameritan futuras investigaciones acerca de las razones para excluirlas o de que su presencia sea casi nula. ¿Qué ha hecho que anunciantes comerciales, gubernamentales, de partidos políticos y los anuncios de la propia televisora puedan prescindir de una manera tan evidente de PCD como protagonistas en los

anuncios? ¿Es falta de sensibilidad? ¿Es discriminación? ¿Son ambas?

7. Conclusiones y recomendaciones

La diversidad humana exige presentar a las PCD como parte de la normalidad, es decir, de manera proporcional, sin prejuicios, con los distintos tipos de discapacidad y con intersección a otras condiciones (p. ej. género-mujeres con discapacidad). Por lo cual constituye discriminación la ausencia o escasa presencia de PCD en los medios de comunicación y en especial en la televisión abierta por su penetración en la inmensa mayoría de los hogares mexicanos. Esta discriminación no sólo atenta contra las PCD sino contra el derecho a la información de la sociedad en general.

Es obligación de los Estados que sean parte de la CDPD el implementar medidas para cambiar costumbres y prácticas que discriminen, por tanto, si los medios de comunicación reflejan la normalidad como ausencia de discapacidad, entonces México debe realizar lo necesario para esa modificación. Si bien es fundamental sensibilizar y generar conciencia en cuanto a las PCD y el debido respeto a su dignidad, eso no basta para revertir la casi invisibilidad de las PCD en la televisión abierta.

La diversidad hace posible confrontar las ideas y las opiniones propias con otras diferentes y divergentes, lo que lleva a una mayor participación y a un debate crítico e informado en asuntos de interés público. Por su parte, la televisión abierta transmite significados y valores que contribuyen a la formación de la opinión y la cultura ciudadana, sin desconocer que está aumentando la presencia de las plataformas digitales en esa formación.

Debe reconocerse que el cambio hacia la normalidad que incorpore a las PCD no se dará por generación espontánea como lo muestra la experiencia comparada. En consecuencia, el Estado mexicano, el sector privado y la sociedad deben realizar acciones decididas y concretas para avanzar hacia una debida representación y participación de las PCD en la televisión abierta y en otros medios de comunicación.

Incluir a las PCD como parte de la diversidad humana es fundamental en especial en aquellos programas que tengan una incidencia en la democracia como los noticieros y las mesas de análisis de asuntos contemporáneos al contribuir este tipo de programación con el derecho a la información de la sociedad. Se abren nuevas líneas de investigación en cuanto a la diversidad en la cadena de producción de contenidos (*off-screen*) y su influencia en lo que se refleja en pantalla.

Esta investigación mostró que la presencia y la participación de PCD en la televisión abierta en México es nula en cuanto a conductores de noticieros y presentadores de secciones en estos, así como de moderadores e invitados en las mesas de análisis de asuntos contemporáneos. La discapacidad abordada como un tema principal en los noticieros fue muy baja y nunca estuvo presente en las mesas de análisis.

Si bien los noticieros sí tenían subtítulos, sólo uno incluyó interpretación en lengua de señas. No todas las mesas de análisis contaron con subtítulos y ninguna tuvo intérprete en lengua de señas. Esto por sí mismo muestra una afectación a las PCD auditiva en contravención de los principios de la CDPD.

La publicidad siguió la línea de no presentar a las PCD como parte de la diversidad humana durante los programas analizados. La publicidad comercial presentó PCD en sus anuncios de manera muy excepcional y muy escasa. La publicidad gubernamental y de partidos políticos incluyó PCD de forma insignificante y cuando apareció alguna fue de fondo o de relleno, sin un rol específico. Ninguna televisora incluyó en sus propios anuncios de programas y de su canal, una sola PCD.

Dada la escasa y, en algunos casos, nula presencia y participación de PCD en la televisión abierta, México tiene mucha oportunidad de mejorar, aprendiendo de las buenas prácticas de la experiencia comparada y para cumplir con sus obligaciones bajo la CDPD. Por tanto, México podría al menos:

1. Evidenciar que la diversidad no sólo es una obligación en la CDPD, sino que es conveniente para que las audiencias se vean reflejadas en las pantallas.

2. Sensibilizar y generar conciencia en los medios de comunicación y en las audiencias respecto a la importancia para la democracia el que la discapacidad sea parte de la normalidad, reconociendo las capacidades, habilidades y aportaciones de las PCD.
3. Promover la adopción por parte de los medios de comunicación y televisoras de estrategias para la diversidad que busquen activamente la diversidad e inclusión de PCD como parte de la normalidad. Esto incluiría al menos que las PCD sean entrevistadas en los noticieros y sean invitadas a las mesas de análisis, sin importar el asunto y no únicamente cuando el tema sea discapacidad.
4. Deben establecerse métricas para evaluar los avances en diversidad, para lo cual deberán realizarse estudios y revisiones periódicas tanto de la accesibilidad a las telecomunicaciones por PCD como de la presencia y normalidad de las PCD en los diferentes géneros de programas.
5. Deben realizarse nuevas investigaciones sobre la presencia (ausencia) de PCD en distintos géneros de programas y en la publicidad, así como incluir además de la televisión abierta a otros medios de comunicación vía internet tales como portales de noticias y video en línea (*streaming*).

8. Referencias

Álvarez, Clara Luz, "Telecom y accesibilidad, ¿dónde estamos?", *Reforma*, 8 de diciembre de 2021, México.

Álvarez, Clara Luz, *Telecomunicaciones y Radiodifusión en México*, México, Posgrado en Derecho de la UNAM, 2018, Disponible en: http://derecho.posgrado.unam.mx/site_cpd/public/publis_cpd/telecomyradiodifusionMX.pdf

Asamblea General de las Naciones Unidas, *Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad*, 13 de diciembre de 2006, Disponible en: <https://www.un.org/esa/socdev/enable/documents/tccconvs.pdf>

- BBC, *BBC Diversity Commissioning Code of Practice*, [Consultado 21 de enero de 2022], Disponible en: <http://downloads.bbc.co.uk/diversity/pdf/diversity-code-of-practice-2018.pdf>
- Chipre, Laura, Fernández, Minste, Vidal, Pau, *Tratamiento de la discapacidad en los medios de comunicación*, 2017, [Consultado 21 de enero de 2022], Disponible en: https://www.observatoridiscapacitat.org/sites/default/files/documents/monografic_9_cast_v6.pdf
- Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, *Informe sobre el grado de cumplimiento de las obligaciones impuestas en materia de accesibilidad y presencia de las personas con discapacidad en los medios audiovisuales (2014-2015)*, 2016, [Consultado 21 de enero de 2022], Disponible en: https://www.cnmc.es/sites/default/files/1313004_7.pdf
- Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, *Informe sobre el seguimiento de las obligaciones impuestas en materia de accesibilidad correspondiente al año 2018*, 2020, [Consultado 21 de enero de 2022], Disponible en: https://www.cnmc.es/sites/default/files/3062819_0.pdf
- Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, *Observación general N° 2. (2014): Artículo 9. Accesibilidad*, 2014, [Consultado 21 de enero de 2022], Disponible en: <http://www.convenciondiscapacidad.es/wp-content/uploads/2019/01/Observacion-2-Art%C3%ADculo-9-Accesibilidad.pdf>
- Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, *Observación general núm. 5 (2017) sobre el derecho a vivir de forma independiente y a ser incluido en la comunidad*, 2017, [Consultado 21 de enero de 2022], Disponible en: <http://www.convenciondiscapacidad.es/wp-content/uploads/2019/01/Observacion-5-Art%C3%ADculo-19-Vida-independiente.pdf>
- Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, *Observación general núm 6. (2018) sobre la igualdad y la no discriminación*, 2018a, [Consultado 21 de enero de 2022], Disponible en:

<http://www.convenciondiscapacidad.es/wp-content/uploads/2019/01/Observacion-6-Articulo-5-igualdad-de-oportunidades-y-no-discriminacion.pdf>

Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, *Observación general núm. 7 (2018) sobre la participación de las personas con discapacidad, incluidos los niños y las niñas con discapacidad, a través de las organizaciones que las representan, en la aplicación y el seguimiento de la Convención*, 2018b, [Consultado 21 de enero de 2022], Disponible en:

<http://www.convenciondiscapacidad.es/wp-content/uploads/2019/01/Observacion-7-Articulo-4.3-Participacion-sociedad-civil.pdf>

Dávila, María Celeste, Revilla, Juan Carlos y Fernández-Villanueva, Concepción, “Más allá de la mera exposición: Violencia en televisión en horario protegido”, *Revista Latina de Comunicación Social*, número 73, 2018, pp. 352-368, Disponible en: <http://www.revistalatinacs.org/073paper/1259/18es.html>

Documenta y CIMAC, *Manual de comunicación para la incidencia de mujeres con discapacidad*, 2020, [Consultado 21 de enero de 2022], Disponible en: <https://www.documenta.org.mx/wp-content/uploads/2021/03/Manual.pdf>

Goyanes, Manuel, Lestón-Huerta, Tania y Mazza, Barbara, “¿Qué hemos aprendido sobre la Radiodifusión de Servicio Público en el Mundo? Una Revisión Sistemática de la Literatura y Sugerencias para Investigaciones Futuras”, *Revista Latina de Comunicación Social*, número 79, 2021, pp. 66-88, Disponible en: <https://doi.org/10.4185/RLCS-2020-1489>

Helberger, Natali, “Diversity by Design”, *Journal of Information Policy*, volúmen 1, 2001, pp. 441-469, Disponible en: <https://doi.org/10.5325/jinfopoli.1.2011.0441>

Heumann, Judith, Salinas, Katherine y Hess, Michellie, *Road map for inclusion: Changing the face of disability in media*, 2018, [Consultado 21 de enero de 2022], Disponible en: https://www.fordfoundation.org/media/4276/judyheumann_report_2019_final.pdf

Instituto Federal de Telecomunicaciones, *Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emite los Lineamientos generales*

- en relación con lo dispuesto por la fracción I del artículo octavo transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6o., 7o., 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de Telecomunicaciones, México, Diario Oficial de la Federación, 27 de febrero de 2014, Disponible en: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5334106&fecha=27/02/2014*
- Instituto Federal de Telecomunicaciones, *Título de concesión para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias para uso comercial que otorga el Instituto Federal de Telecomunicaciones, en lo sucesivo el Instituto, a favor de Cadena Tres I, S.A. de C.V, México, 27 de marzo de 2015.*
- Instituto Federal de Telecomunicaciones, *Estudio cualitativo “Relación de las audiencias con discapacidad y los medios y contenidos audiovisuales”, 2019, [Consultado 21 de enero de 2022], Disponible en: http://www.ift.org.mx/sites/default/files/contenidogeneral/medios-y-contenidos-audiovisuales/informefinalejecutivodiscapacidad111019_0.pdf*
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía, *Encuesta Nacional sobre Discriminación "Distribución porcentual de la población de 12 años y más con discapacidad, por opinión sobre frases de prejuicio hacia su mismo grupo, según sexo", México, 2017.*
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía, *Encuesta Nacional sobre Disponibilidad y Uso de Tecnologías de la Información en los Hogares "Hogares con equipamiento de tecnología y comunicaciones, según tipo de equipo, 2001 a 2019", México, 2019.*
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía, *Censo de Población y Vivienda 2020 "Población con limitación o discapacidad por entidad federativa y grupo quinquenal de edad según sexo, 2020", México, 2020.*
- Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, México, Diario Oficial de la Federación, 14 de julio de 2014, última reforma 20 de mayo de 2021.
- Ley General de la Comunicación Audiovisual, España, Boletín Oficial del Estado, 01 de abril de 2010, Disponible en: <https://www.boe.es/buscar/pdf/2010/BOE-A-2010-5292-consolidado.pdf>

Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, México, Diario Oficial de la Federación, 30 de mayo de 2011, última reforma 12 de junio de 2018.

Nielsen Ibope, *Los noticieros en tiempos de COVID "Noticieros incrementan su audiencia durante la semana 12 de la pandemia"*, 2020, [Consultado 21 de enero de 2022], Disponible en: <https://www.nielsenibope.com/2020/08/26/los-noticieros-en-tiempos-de-covid-19/>

Ofcom, *Off-screen research: Interviews with BBC staff working in commissioning*, 2018, [Consultado 21 de enero de 2022], Disponible en: https://www.ofcom.org.uk/__data/assets/pdf_file/0023/124259/craft-research-bbc-interviews.pdf

Ofcom, *Diversity and equal opportunities in television and radio 2019/20*, 2020, [Consultado 21 de enero de 2022], Disponible en: https://www.ofcom.org.uk/__data/assets/pdf_file/0022/207229/2019-20-report-diversity-equal-opportunities-tv-and-radio.pdf

Organización Mundial de la Salud, *Discapacidad y salud "Datos y Cifras"*, 2020, [Consultado 21 de enero de 2022], Disponible en: <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/disability-and-health>

Relator Especial para la Libertad de Expresión, *Estándares de libertad de expresión para la transición a una televisión digital abierta, diversa, plural e inclusiva*, 2014, [Consultado 21 de enero de 2022], Disponible en: <http://www.oas.org/es/cidh/expresion/docs/informes/Informe%20Tem%C3%A1tico%20TV%20Digital.pdf>

Sánchez-Soriano, Juan-José y García-Jiménez, Leonarda, "La construcción mediática del colectivo LGTB+ en el cine blockbuster de Hollywood. El uso del pinkwashing y el queerbaiting", *Revista Latina de Comunicación Social*, número 77, 2020, pp. 95-116, Disponible en: <https://doi.org/10.4185/RLCS-2020-1451>

USC Annenberg, *Inequality in 1,300 Popular Films: Examining Portrayals of Gender, Race/Ethnicity, LGBTQ & Disability from 2007 to 2019*, 2020, [Consultado 21 de enero de 2022], Disponible en:

ANEXO

NOTICIEROS NOCTURNOS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

Empresa / Institución	Canal	Nombre del Noticiero	Días	Hora de inicio
Azteca	1.1	Hechos	Lunes a viernes	22:30
Televisa	2.1	En Punto	Lunes a viernes	22:30
ImagenTV	3.1	Imagen Noticias	Lunes a viernes	22:30
Instituto Politécnico Nacional (medio público)	11.1	Once Noticias	Lunes a viernes	21:00

Noticieros					
Periodo	Número de noticieros	Número de programas de los noticieros analizados	Total de minutos de los noticieros	Noticieros con Lengua Señas Mexicana	Subtítulos
I (16.07.2020 al 14.08.2020)	4	110	4,195	1*	4
II (8.02.2021 al 19.02.2021)	4	50	1,886	1*	4
Total	4	160	6,081	1*	4

*Sólo el noticiero del medio público contaba con interpretación en Lengua de Señas Mexicana

Conductoras(es) de noticieros				
Periodo	Mujer	Hombre	LGBT+	PCD
I	48	62	0	0
II	33	27	0	0
Total	81	89	0	0

Personas que presentan secciones dentro de los noticieros				
Periodo	Mujer	Hombre	LGBT+	PCD
I	53	84	0	0
II	32	63	0	0
Total	85	147	0	0

Discapacidad como tema			
Periodo	I	II	Ambos periodos
¿En cuantos programas de noticias se refirieron al tema de discapacidad?	14	3	17
¿En cuántos mencionaron alguna discapacidad en específico?	9	2	11
Auditiva	3	1	4
Visual	1	0	1
Motriz	2	1	3
Intelectual	2	0	2
Psicosocial	1	0	1
¿En qué sentido se trató la discapacidad? (Puede ser en un sentido o más)			
Como enfermedad o deficiencia	3	1	4
Como persona en desventaja	2	1	3
Como personas especiales por lo que han logrado	1	2	3
Como titulares de derechos y con respeto a su dignidad	2	0	2
Otro	8	0	8
El tema fue:			
Principal	3	2	5
Complementario	6	1	7
Sin profundizar	5	0	5

Imágenes de PCD o sobre discapacidad			
Periodo	I	II	Ambos periodos
¿En cuantos programas de noticias incluyeron imágenes de PCD o sobre discapacidad?	9	3	12
Las imágenes fueron para:			
Visibilizar a las PCD	3	0	3
Presentarlas como personas dependientes	0	0	0
Presentarlas como personas autónomas	0	2	2
Sensibilizar sobre la importancia de eliminar barreras	0	0	0
Reforzar estereotipos	0	0	0
Otros	7	1	8

Publicidad Comercial			
Periodo	I	II	Ambos Periodos
Número de anuncios	1,436	641	2,077
¿En cuántos apareció una PCD?	1	7	8
La(s) PCD en el anuncio era:			
Protagonista	1	3	4
De fondo	0	4	4

Publicidad Gubernamental y de Partidos Políticos			
Periodo	I	II	Ambos periodos
Número de anuncios	38	39	77
¿En cuántos apareció una PCD?	0	2	2
La(s) PCD en el anuncio era:			
Protagonista	0	0	0
De fondo	0	2	2

Publicidad de la Propia Radiodifusora o Autopromoción			
Periodo	I	II	
Número de anuncios	169	85	254
¿En cuántos apareció una PCD?	0	0	0
La(s) PCD en el anuncio era:			
Protagonista	0	0	0
De fondo	0	0	0

MESAS DE ANÁLISIS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

Empresa/ Institución	Canal	Nombre de la Mesa de Análisis	Día(s)	Horario
Televisa	2.1	Tercer Grado	Miércoles	23:00-24:00
Foro TV	4.1	Es la Hora de Opinar	Lunes a viernes	22:00-22:00
Heraldo TV	10.1	Análisis Político	Lunes a Viernes	21:00-22:15
Instituto Politécnico Nacional (medio público)	11.1	Dinero y Poder	Jueves	22:00-23:00
Sistema Público de Radiodifusión (medio público)	14.1	Polémica en Redes	Lunes	21:00-22:00
ADN40	40.1	Primer Círculo	Lunes	23:30-23:45
Canal del Congreso (medio público)	45.1	Incursionando	Jueves	21:00-22:00

Mesas de Análisis					
Periodo	Número de mesas de análisis	Número de programas de los mesas estudiados	Total de minutos de las mesas	Mesas con Lengua Señas Mexicana?	Mesas con subtítulo oculto
I (31.08.2020 al 30.09.2020)	7	65	3,560	0	19
II (22.02.2021 al 5.03.2021)	7	30	1,583	0	6

Total	7	95	5,143	0	25 (38.46%)
--------------	---	----	-------	---	----------------

Conductoras(es) de la mesa de análisis				
Periodo	Mujer	Hombre	LGBT+	PCD
I	9	73	0	0
II	4	30	0	0
Total	13 (11.2%)	103 (88.8%)	0	0

Invitadas(os) a las mesas de análisis				
Periodo	Mujer	Hombre	LGBT+	PCD
I	46	120	0	0
II	26	61	0	0
Total	72 (28.4%)	181 (71.6%)	0	0

Discapacidad como tema			
Periodo	I	II	Ambos periodos
¿En cuántos programas de mesas de análisis se refirieron al tema de discapacidad?	1	0	1
¿En cuántos mencionaron alguna discapacidad en específico?	1	0	1
Auditiva	0	0	0
Visual	0	0	0
Motriz	1	0	1
Intelectual	0	0	0
Psicosocial	0	0	0
El tema fue:			
Principal	0	0	0
Complementario	0	0	0
Sin profundizar	1	0	1

Publicidad Comercial			
Periodo	I	II	Ambos periodos
Número de anuncios	335	77	412
¿En cuántos apareció una PCD?	1	1	1
La(s) PCD en el anuncio era:			
Protagonista	1	1	1
De fondo	0	0	0

Publicidad Gubernamental y de Partidos Políticos			
Periodo	I	II	Ambos periodos
Número de anuncios	111	116	227
¿En cuántos apareció una PCD?	0	1	1

La(s) PCD en el anuncio era:			
Protagonista	0	0	0
De fondo	0	1	1

Publicidad de la Propia Radiodifusora o Autopromoción			
Periodo	I	II	Ambos periodos
Número de anuncios	129	48	177
¿En cuántos apareció una PCD?	0	0	0
La(s) PCD en el anuncio era:			
Protagonista	0	0	0
De fondo	0	0	0